



ACUERDO No. CSJSAA19-52
3 de abril de 2019

“Por medio del cual se ordena el traslado temporal de un empleado al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en lo decidido en Sala de 3 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 7°, establece *“Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año...”*

Mediante Oficio 0020 de 4 de Enero de 2019, la Dra. Claudia Mayerli León Perdomo, Juez Quinta Penal Municipal con función de conocimiento de Bucaramanga, coadyuvado por la escribiente municipal del Despacho, solicitan a este Consejo Seccional de la Judicatura estudiar la viabilidad del traslado transitorio del cargo al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, en uso de las facultades otorgadas a las seccionales en el Acuerdo No. PSAA16-10561.

En atención a lo anterior y en razón al incremento de la carga laboral del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, se hace necesario el traslado temporal del cargo escribiente municipal del Juzgado Quinto Penal Municipal de Conocimiento de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales, por el término de un año o hasta tanto el H. Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

ACUERDA:

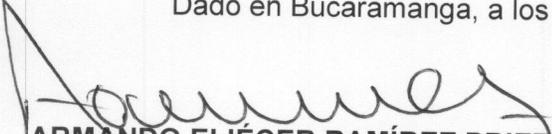
Artículo Primero: Ordenar el traslado temporal del cargo de escribiente municipal del Juzgado Quinto Penal Municipal de Conocimiento de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal, a partir del Tres (3) de Abril de 2019, por el término de un año o hasta tanto el H. Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander, y al Juzgado Quinto Penal Municipal de Conocimiento de Bucaramanga.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Tres (3) días del mes de Abril de 2019.


ARMANDO ELIÉCER RAMÍREZ PRIETO
Presidente
LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4